

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **092** Fecha: 02/06/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00172	Verbal	LIGIA YANETH - QUINTERO MEJIA	RUBEN DARIO - MORENO NUÑEZ	Auto de Trámite niendo en cuenta la solicitudpresentadapor la señora Ligia Yaneth Quintero Mejía, a través del cual solicita la activación y la adecuación de la cuota alimentaria; este estrado judicial, procede a requerirla a efectos de que aclare su petición, expresándole una vez más, que si lo que desea es realizar el cobro de las sumas adeudadas por concepto de alimentos, debe acudir a través de escrito de demanda ejecutiva de alimentos, con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G. del P, buscando asesoría para ello, a través de un profesional del derecho o a través de las instituciones públicas establecidas, como el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar o la Defensoría del pueblo.No obstante,lo anterior,se dispone el desarchivo del proceso, ordenando que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente, a efectos de estudiar lo solicitado.	01/06/2021	01
54001 31 10 005 2011 00683	Alimentos para menores	LANY DALITZA CABALLERO LEON	EDUARDO RAMIREZ CARREÑO	Auto de Trámite Se observa que el presente proceso se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia, por lo que se ordenara oficiar para su remisión una vez allegado se resolverá sobre la petición en comentario	01/06/2021	
54001 31 60 005 2017 00197	Alimentos para menores	EDELMIRA CRISTANCHO	JOSE RAFAEL ESCALANTE MARTINEZ	Auto de Trámite Cumplido con los requisitos establecidos se agrega al expediente y se pone en conocimiento el pago del primer semestre de estudios del año 2021, de la Joven Laura Daniela	01/06/2021	
54001 31 60 005 2017 00491	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo solicitado, por la CooperativaEspecializada de Ahorro y Crédito –Cooptelecuc, el Despacho procede a requerirlos nuevamente, para que proceda a consignar a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO, los dineros correspondientes al embargo y la retención ordenada por el Despacho, a cargo del señor Francisco Ismael Hurtado Torres, explicando a que corresponden cada uno de ellos y los valores respectivos. Oficiar en tal sentido.	01/06/2021	01
54001 31 60 005 2020 00265	Verbal Sumario	VILMA DEL PILAR JARA ARIAS	NESTOR GERARDO - GUTIERREZ ESLAVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para realizar audiencia, para el día 18 de junio del año 2021 a las diez de la mañana	01/06/2021	01
54001 31 60 005 2020 00276	Ejecutivo	LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA	HENRY RENE VERGARA SILVA	Auto de Trámite No se corre traslado de la liquidación del crédito por no cumplir con los requisitos del decreto 806-2020, se agrega al proceso el comprobante del descuento aportado por el concejo de Galapa, por la suma \$776.682.00	01/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto de Trámite En observancia del escrito presentado por el apoderado judicial de la señora Andry Vanesa Jaime Galvis, contenido de solicitud de nulidad, el Despacho no dará trámite al mismo, por cuanto no se dio cumplimiento al art. 3 del Decreto 806 del año 2020. Se ordena oficiar a CAJAHONOR	01/06/2021	01
54001 31 60 005 2021 00211	Alimentos para menores	DIANA KATHERINE - PALLARES DIAZ	HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO	Auto admite demanda Se admite la demanda	01/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00219	Verbal	MARIA ALEJANDRA QUIROGA ROCHA	JESUS MARIA GARAY GALVAN	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por MARIA ALEJANDRA QUIROGA ROCHA en contra del señor JESUS MARIA GARAY GALVAN	01/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00221	Jurisdicción Voluntaria	ISLENDER ISMAEL TARAZONA RODRIGUEZ	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda a folios 1 al 4, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	01/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA